



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3565 *Informe, Propuesta de Resolución/ Resolución de Revocación Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020 Medida 6 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas Submedida 6.1 - Creación de empresas de jóvenes Agricultores Convocatoria: CEJA 2016_2 núm. de expediente: 028*

Hechos

1. En fecha de 30 de abril de 2016 se publicó en el BOIB núm. 54, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes terminó el día 31 de diciembre de 2016.
3. En fecha 9 de junio de 2018 se publicó en el BOIB núm. 71, la Resolución de 26 de abril de 2018 de concesión del expediente CEJA 2016_2 / 028, a nombre de Magín Rosselló Coll, entre otros expedientes.
4. En fecha 16 de enero de 2019 la SAT Agrocoll Balear, a la que pertenecía como socio el Sr. Rosselló Coll, comunica al Fogaiba que este socio a vendido todas sus participaciones y ya no es socio de la SAT. El Sr. Magín Rosselló Coll constaba el RIA como socio de Agrocoll Balear SAT con el núm. de RIA 6550.
5. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla. En su párrafo segundo especifica que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".
6. Por todo ello, se informa favorablemente y se propone proceder a la revocación total de la ayuda dado que el beneficiario ha dejado de formar parte de la SAT y por tanto no figura inscrito en el RIA.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2014 en 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

1. Revocar totalmente la ayuda concedida a Magín Rosselló Coll, con NIF 43197094N, nº de expediente CEJA 2016_2 / 028, por un importe de 48.000,00 €.
2. Finalizar el procedimiento y archivo del expediente.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 21 de febrero de 2019

El gestor de la línea

La jefa de sección

Pep Carretero de Oleza

Maria Ángeles Pérez Ribas

El jefe del servicio de Desarrollo Rural

Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 25 de febrero de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

